

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350034308 DE 02/05/2023

Por medio de la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004, los Decretos Municipales 0189 de 2004 y 0883 de 2015, У

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 1259 de 2019, numeral 14, es una prohibición de los servidores públicos "... percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que de acuerdo al reporte de la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación, al docente HAROLD BRACHO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98564515, le realizaron pagos de lo no debido por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$855.463), por concepto 8 días de salario y bonificación mensual, correspondiente a la nómina de septiembre de 2019.

Que mediante oficio con radicado 201930444074 del 12 de diciembre de 2019, y enviado por correo electrónico, se requirió al señor HAROLD BRACHO ARIAS, con la finalidad de que realizara los reintegros por mayor valor pagado, sin que a la fecha se haya tenido respuesta.















Que es deber de la Secretaría de Educación de Medellín, velar por la protección del patrimonio público, razón por la cual es necesario constituir el título ejecutivo para iniciar el procedimiento de cobro.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor HAROLD BRACHO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98564515, reintegrar la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$855.463), según detalle relacionado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder al señor HAROLD BRACHO ARIAS, un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para el pago al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Sistema General de Participaciones) del valor total del reintegro indicado en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El reintegro de la suma indicada previamente, deberá realizarse por transferencia electrónica, a la cuenta de ahorros Nro. 400842936 del Banco de Occidente, a nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit 890905211-1, y una vez efectuado el pago, deberá presentar el soporte de la transacción, al Equipo de Nómina de la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en la calle 44 Nro.51-50 Piso 4º, o enviarlo al correo electrónico beatriz.salazar@medellin.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Enviar a la Unidad de Cobro Coactivo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el presente acto administrativo, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda el cobro del mismo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 98 y ss.















ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO

SECRETARIO DE DESPACHO

| ſ | Proyectó: | Revisó: | Aprobó: | Aprobó: |
|-----|---------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| - 1 | Beatriz Salazar | Evelin Hoyos Lopez | Maria Paulina | German de Jesús Sánchez Ortiz |
| - 1 | Auxiliar Administrativa | Abogada | Bedoya | Asesor de Despacho |
| - 1 | | - | Asesora de | • |
| - 1 | | Julio Cesar Blandón Tamayo | Despacho | |
| - 1 | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ | Líder de Nómina | | |
| - 1 | | | Ana Marcela Garcia Arboleda | |
| - 1 | | | Subsecretaria Adm. y Financiero | |
| - 1 | | | | |













